

## N°099-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 21 de marzo de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

### ▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00058-2025-MINAM

#### ➤ Objeto:

Modifican la R.M. N° 242-2019-MINAM, que aprobó la Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente.

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha modificado el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 242-2019-MINAM, modificada por la Resolución Ministerial N° 197-2023-MINAM, el cual queda redactado en los siguientes términos:

*“Artículo 1: Aprobar la Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente de acuerdo al siguiente detalle:*

- 1. Política Nacional del Ambiente.*
- 2. Estrategia Nacional ante el Cambio Climático.*
- 3. Política Nacional de Glaciares y Ecosistemas de Montañas.”*

- Asimismo, se ha dispuesto dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N°242-2019-MINAM, modificada por la Resolución Ministerial N° 197-2023-MINAM.

#### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2382591-1>

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 193-2025/MINSA****Objeto:**

Aprueban Directiva Sanitaria para la ejecución de la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano por parte de las DIRIS, DIRESA o GERESA.

**Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Directiva Sanitaria N° 161-MINSA/DIGESA-2025, Directiva Sanitaria para la ejecución de la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano por parte de las DIRIS, DIRESA o GERESA, el cual se encuentra en calidad de Anexo a la referida Resolución, y puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Salud ([www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)).

**Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2382452-1>

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2025-MTC/18****Objeto:**

Disponen medida de restricción de la circulación de vehículos en la Ruta Nacional PE-22 (Carretera Central) con ocasión de los feriados de Semana Santa y Fiestas Patrias del año 2025.

**Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Disposiciones más relevantes**

- Se realizó la medida de restricción de la circulación de vehículos en la Ruta Nacional PE-22 (Carretera Central) con ocasión de los feriados de Semana Santa y Fiestas Patrias del año 2025:

*“1.1 Restringir la circulación de las unidades de transporte de carga de más de 3.5 toneladas de peso bruto vehicular en la Ruta Nacional PE-22 (Carretera Central), en el tramo comprendido desde el kilómetro 19 (Ñaña) hasta el kilómetro 145 (Centro Poblado Pucará) y*

# BOLETÍN LEGAL

viceversa, en las fechas y horarios que se indican a continuación:

Vehículos restringidos	Periodo de restricción	Tramo de restricción
Vehículos de carga de más de 3.5 toneladas de peso bruto vehicular.	<b>Semana Santa 2025:</b>	Desde el km 19 (Ñaña) hasta el km 145 (Centro Poblado Pucará) de la Ruta Nacional PE-22, en ambos sentidos.
	Desde las 20:00 horas del miércoles 16 de abril hasta las 08:00 horas del jueves 17 de abril del 2025.	
	Desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas del domingo 20 de abril del 2025.	
	<b>Fiestas Patrias 2025:</b>	
	Desde las 20:00 horas del viernes 25 de julio hasta las 08:00 horas del sábado 26 de julio del 2025.	
	Desde las 10:00 hasta las 20:00 horas del martes 29 de julio del 2025.	

1.2 Son puntos de control obligatorio aquellos ubicados en los extremos del tramo de restricción descrito en el numeral anterior: i) los puntos ubicados en el km 19 de la vía (Ñaña), y ii) el punto ubicado en el km 145 de la vía (Centro Poblado Pucará).

1.3 La PNP, en coordinación con la SUTRAN, puede establecer los siguientes puntos de control a fin de asegurar el cumplimiento de la presente Resolución, sin perjuicio de que se dispongan otros puntos de control conforme a su plan operativo de fiscalización:

Vía	Kilómetro	Referencia
Ruta Nacional PE-22	km 7	Intersección Av. Los Laureles
Ruta Departamental LM-721	-	Av. Atahualpa, cuadra 1
Ruta Nacional PE-22	Km 161	Centro Poblado Curipata
Ruta Nacional PE-22B	Km 6	Sector Huacapo
Ruta Nacional PE-3N	Km 54	Ciudad de Junín
Ruta Nacional PE-3S	Km 77 +500	Puente Stuart

1.4 Las unidades vehiculares objeto de la restricción que se encuentren dentro de la vía en el horario de inicio, deben proseguir su circulación hasta salir del tramo restringido en un lapso no mayor a cinco horas, no pudiendo reingresar durante dicho periodo.

1.5 Queda prohibido el estacionamiento de unidades vehiculares objeto de la restricción a los lados de la vía dentro del tramo restringido.”

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN

AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO, SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2382246-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2025-EF/54.01**

➤ **Objeto:**

Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia el mismo día que entra en vigor la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”, los cuales tiene por finalidad establecer disposiciones para el proceso de actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, aprobado en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Ley N° 30225) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF a fin de que dicho documento se enmarque en lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; cuyo alcance es de aplicación obligatoria para todas las entidades contratantes establecidas en el artículo 3 de la referidas Ley.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2382592-1>

## ▪ FE DE ERRATAS ORDENANZA N° 2711

➤ **Objeto:**

Se ha publicado el Fe de Erratas de la Ordenanza N° 2711, Ordenanza que dispone la intangibilidad del Centro Histórico de Lima para el desarrollo de actividades de almacenamiento y depósitos y ordena su erradicación.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- A través, de la solicitud de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se publica el Fe de Erratas de la Ordenanza N° 2711, Ordenanza que dispone la intangibilidad del Centro Histórico de Lima para el desarrollo de actividades de almacenamiento y depósitos y ordena su erradicación, publicada en la edición del día 15 de marzo de 2025, de la siguiente manera:

**DICE:**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

DÉCIMO SEGUNDA.- (...)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
09-0110	Por transportar mercadería dentro del Centro Histórico de Lima en vías no autorizadas, en vehículos que exceden 6.5 toneladas de peso bruto vehicular.	4 UIT	Internamiento temporal del vehículo y decomiso de la mercadería	MG

**DEBE DECIR:**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

DÉCIMO SEGUNDA.- (...)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
09-0110	Por transportar mercadería dentro del Centro Histórico de Lima en vías no autorizadas, en vehículos que exceden 6.5 toneladas de peso bruto vehicular.	4 UIT	Internamiento temporal del vehículo y decomiso de la mercadería	MG

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, SUBGERENCIA DE COMERCIO Y LICENCIAS, SUBGERENCIA DE desarrollo social, subgerencia de servicios sociales.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.



# BOLETÍN LEGAL

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2382803-1>